



Neuquén
1510-2010

DECRETO Nº 0574

NEUQUÉN, 13 MAY 2010

El Expediente TMF Nº 24443 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **SILVIA NOEMÍ ARMITANO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 20 módulos equivalentes a la suma de \$ 140.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que el vehículo involucrado en la infracción del día 16 de enero de 2008 fue vendido y que realizó la correspondiente Denuncia de Venta, de la cual adjunta fotocopia, en fecha 16 de agosto de 2006, es decir con anterioridad al labrado del Acta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 236/10, sugiere que se revoque el fallo dictado, y se reencausen las actuaciones contra el comprador o adquirente que surge de la Denuncia de Venta adjuntada;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la _____ señora **SILVIA NOEMÍ ARMITANO**, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección

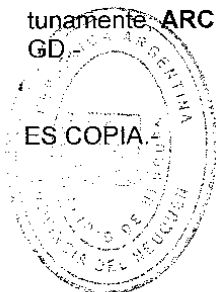
Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 236/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 24443 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la señora **ARMITANO** de lo dispuesto precedentemente y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo con que se cometió la infracción.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-
GD



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Ejecutiva Municipal de Ejecución
Secretaría de Gobierno y Justicia
Secretaría de Asesoría Legal

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Extraordinaria
Municipal N° <u>1769</u>
Fecha <u>21/05/2010</u>